



INSTRUCCIONES DE REGATA

TRAVESÍA EN SOLITARIO

Clase Crucero RI

CLUB NAUTICO MAR MENOR LOS ALCAZARES

27 de Agosto de 2011

ORGANIZACIÓN, LUGAR Y FECHAS

La Travesía en solitario se celebrará en aguas del Mar Menor, el día 27 de Agosto de 2011, organizado por el Club Náutico Mar Menor Los Alcázares.

1 REGLAS

- 1.1 La travesía se correrá según lo dispuesto en vigor de los siguientes reglamentos:
- a) Las "reglas" tal y como están definidas en el Reglamento de Regatas a Vela ISAF 2009-2012.
 - b) El Código ISAF de clasificación para deportistas.
 - c) El Reglamento RI, incluyendo sus anexos.
 - d) Reglas Especiales de la ISAF para Regatas en Alta Mar, Categoría 4.
 - e) El Reglamento Técnico de Cruceros de la RFEV.

Los barcos participantes, además tendrán que cumplir con cualquier disposición de carácter legal que sea de aplicación.

- .2 Por infracciones a Reglas de la Parte 2 del RRV se aplicará la Penalización de Dos Giros prevista en las Reglas 44.1 y 44.2 del RRV.
- .3 En caso de discrepancia entre el Anuncio de Regata y las Instrucciones de Regatas, prevalecerán éstas últimas.
- 1.4 Los participantes podrán exhibir publicidad de Categoría C, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación 20 de la ISAF, las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación y en el Reglamento de Competiciones de la RFEV.
- 1.5 En el 20% delantero del casco del barco, en cada amura, se podrá exhibir una pegatina con el nombre y logotipo de "SPONSOR" de acuerdo con la Reglamentación 20 de la ISAF, las Prescripciones de la RFEV y el Reglamento de Competiciones de la RFEV.
- 1.6 La Organización tendrá el derecho de uso de cualquier imagen y sonido grabados durante la Regata, sin coste alguno.

Las embarcaciones participantes podrán ser requeridas por la Organización para llevar una cámara a bordo, incluso una persona acreditada (cuyo nº de personas no contabilizará a los efectos del nº máximo de la tripulación), estando obligadas al cumplimiento de tal requerimiento.

- 1.7 Los barcos no arrojarán basura al agua. Esta deberá conservarse a bordo y podrá depositarse en los recipientes en tierra.

2 AVISOS A LOS PARTICIPANTES Y MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos (TOA), situado en la zona de la terraza de poniente del Club Náutico Mar Menor Los Alcázares.

Cualquier modificación a las Instrucciones de Regata se anunciará en el Tablón Oficial de Avisos una hora y media antes de la señal de Atención de la prueba del día en que entren en vigor.

3 SEÑALES ESPECIALES

Señales en Tierra

- 3.1 Las señales hechas en tierra se darán entre las 10:00 y las 12:00 horas, en el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado en la terraza del Club Náutico Mar Menor Los Alcázares.
- 3.2 Cuando se largue el Gallardete de Inteligencia, 'GI', en tierra, la siguiente señal de atención para los Grupos afectados no se dará antes de **45 MINUTOS** después de arriarse (modifica "Señales de Regata" del RRV).

Señales en el mar

- 3.3 En la regata Costera antes o con la señal de atención el comité de Regatas se puede izar en el mástil de señales una bandera "D" del CIS que indica que hay una baliza de desmarque y hay que rodearla **por babor** y una bandera "D" del CIS sobre una **cuadra de color verde** si la baliza de desmarque hay que rodearla **por estribor**.

4 PROGRAMA DE PRUEBAS

- .1 El programa de pruebas se detalla a continuación:

Día/lugar/regata/club Hora Acto

27 de Agosto de 2011 Club Náutico Mar Menor	9:30	Apertura de Oficina de Regatas. Registro de participantes y entrega de instrucciones de regata.
	10:30	Reunión de patronos
	12:00	Señal de atención primera prueba del día.

- 4.2 No habrá descartes.

La hora límite para la señal de salida de la última regata del sábado, 27 de Agosto de 2011, será las 14:00 horas, a excepción de haberse producido una Llamada General.

- 4.3 La agrupación de la flota se efectuará de acuerdo con la Regla 207.1.
- 4.4 Toda embarcación que termine el recorrido dentro de los plazos establecidos en estas instrucciones de regata, recibirá una invitación para el patrón y acompañante consistente en una cena en el Club Náutico en una fecha pendiente de determinar.

5 ZONA DE SALIDA.

5.1 **La zona de salida** se define como el rectángulo que cubre una superficie de 100 metros hacia barlovento y sotavento de la línea de salida y 50 metros hacia fuera de cada extremo de la línea.


6 BALIZAS

- 6.1 Las balizas del recorrido serán troncocónicas y de color ROJO.
- 6.2 **Balizas de Salida:** Barco del Comité de Regatas En el lado de estribor con bandera de color amarillo Y baliza troncocónica de color ROJO en el lado de babor

6.3 **Balizas de Llegada:** Barco del comité en el lado de babor y boyarín con bandera azul en el lado de estribor.

7. SALIDAS

7.1 Se darán las salidas de la siguiente forma. (Modifica la regla 26 RRV):

Significado	Visual	Minutos para salir
Atención	Bandera de Grupo , izada 1 sonido	5
Preparación	Bandera "P", "I" del C.I.S. o "Negra" izada, 1 sonido 	4
Último Minuto	Bandera "P", "I" del C.I.S. o "Negra" arriada, 1 sonido	1
Salida	Bandera Grupo arriada	0

7.2 A efectos de salida, las banderas de Grupo serán las siguientes:

CLASE	BANDERA
1	"T" del CIS
2	"K" del CIS
3	"E" del CIS
4	"U" del CIS
SALIDA CONJUNTA	"F" del CIS

Si en un grupo y/o clase no hay un mínimo de 5 barcos, los barcos participantes se podrán agrupar a criterio de la organización.

7.3 En caso de llamada general, se interrumpirá el procedimiento de salida y se comenzará, como establece la Regla 29.3 del RRV.

7.4 **La Línea de Salida:** La Línea de Salida estará determinada entre el mástil a bordo del barco del Comité de Regatas en el lado de estribor y baliza esférica de color amarillo en el lado de babor. El mástil del Comité de regatas enarbolará una bandera cuadra de color amarillo.

7.5 Todo barco que salga más tarde de cuatro minutos después de su señal de salida será clasificado como No Salió (DNS). Esto modifica la regla A4.1.

7.6 En caso de condiciones desfavorables, el barco del Comité de Regatas, y del Comité de Llegadas podrán mantener su posición a motor.

7.7 Tanto el boyarín como el cabo que les une a las embarcaciones del Comité de Regata, tendrán la consideración de balizas de salida, aunque no alterarán la definición de la línea de salida, que seguirá siendo la especificada en las Instrucciones de Regata, teniendo como referencia en los barcos del Comité, su mástil de señales.

8 LLAMADAS

8.1 En adición a lo establecido en las reglas 29.1 y 29.2 RRV, podrán comunicarse por radio (VHF 72) las llamadas Individual y General.

En este caso se anunciarán los números de vela o los nombres de los barcos para su identificación. Un fallo, retraso o ausencia en la radiocomunicación de estas llamadas o el orden en que éstas se hagan o la no recepción de aquellas no serán motivos para solicitar reparación (modifica la Regla 62.1 a) del RRV).

Esta regla no exonera, modifica ni reduce la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV.

9 LA LLEGADA

Su situación estará definida en los alrededores del Club Náutico Mar Menor.

- 9.1 La línea de llegada, estará determinada entre Barco del comité en el lado de babor y boyarín con bandera azul en el lado de estribor.
- 9.2 Cuando un barco termine de noche o con poca visibilidad, deberá iluminar su número de vela, utilizando una luz potente, al cruzar la línea de llegada. En todo caso, hará todo lo posible para identificarse ante el Comité de Regatas (canal 72). Se aconseja por radio el informar al comité el nombre o número de vela del barco
- 9.3 En caso de condiciones desfavorables, el barco del Comité de Regatas, podrán mantener su posición a motor.

10 SISTEMA DE PENALIZACIÓN

Un barco que haya efectuado una penalización o que se haya retirado conforme a las reglas 31.2 ó 44.1, deberá rellenar un formulario de reconocimiento en la oficina de regatas dentro del tiempo límite para protestar.

11 BARCO QUE SE RETIRA DESPUES DE TERMINAR (RAF) BARCO QUE ABANDONA EL CAMPO DE REGATAS (DNF) BARCO QUE NO APARECE EN LA LINEA DE SALIDA (DNC)

- 11.1 Un barco que se retira después de terminar (RAF) deberá presentar un formulario de retirado en la Oficina de Regata (OR) antes de la hora límite para protestar.
- 11.2 Un barco que abandone el campo de regatas en cualquier momento (DNF) lo notificará por cualquier medio al Comité de Regatas y, deberá presentar un formulario DNF en la Oficina de Regata antes de que termine el plazo para protestar.
- 11.3 Los barcos que no abandonen el puerto, o que no se aproximen a la línea de salida para las pruebas del día (DNC), lo notificarán en la Oficina de Regatas lo antes posible.

12 TIEMPO LÍMITE

- 12.1 Antes de cada prueba, y como referencia, se intentará publicar en el TOA el tiempo límite por milla de cada barco.
- 12.2 Los barcos que no terminen dentro de su tiempo límite, serán clasificados como "NO TERMINÓ" (DNF). Esto modifica las reglas 35 y A4.1 del RRV.

13 PROTESTAS

- 13.1 Las protestas se harán por escrito en los formularios disponibles en la Oficina de Regatas y se presentarán dentro del plazo para protestar.
- 13.2 Plazos para Protestar:

Plazo general de protestas	Recorridos al viento	60 minutos después de la llegada del último barco de su División en la última prueba del día
	Regata Costera	60 minutos después de la hora de llegada del barco que protesta
30.1, 30.3, A4.2, A.5	Hasta 30 minutos después del plazo de protestas	

Solicitudes de reparación por otros hechos que los acaecidos en la mar (modifica 62.2 RRV)	Clasificación expuesta	Antes de las 20:30 hrs.	Hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en TOA
		Después de las 20:30 hrs.	Hasta las 09:30 horas del día siguiente
	Ultimo día de regata		Hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en TOA
Reapertura de audiencia (modifica la Regla 66 del RRV)	Audiencias del día anterior		Hasta las 09:30 horas del día siguiente
	Audiencias del último día de regata		30 minutos después de haber sido notificada la resolución

Idéntico plazo se aplica a las protestas hechas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas respecto a incidentes observados en la zona de regatas. Esto modifica la regla 61.3 y 62.2 del RRV

- 13.3 Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden de audiencias y de su hora se anunciarán en el Tablero Oficial de Avisos lo antes posible y no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar. Las audiencias de las protestas se verán en las dependencias a determinar por el comité organizador y las partes implicadas serán informadas por teléfono registrado.
- 13.4 A efectos de la Regla 64.3 (b) del RRV, la autoridad calificada es el Medidor Principal de la regata. El último día no se aceptarán protestas de medición entre barcos, excepto sobre velas y aparejos.
- 13.5 Antes de la hora límite para protestar se insertará en el Tablero Oficial de Avisos la lista de los barcos penalizados bajo las reglas 30.1, 30.3, y A 4.2.
Un barco así notificado podrá solicitar una reparación no más tarde de 30 minutos siguientes a la hora límite para protestar.
- 13.6 Antes de la hora límite para protestas se publicará el listado de protestas del Comité de Regatas o del Jurado, a efectos de informar tal como establece la Regla 61.1 (b).

14 PUNTUACIÓN, COMPENSACION Y CLASIFICACIONES

Será de aplicación el **Sistema de Puntuación Baja** Apéndice A4 del RRV.

Las clasificaciones se establecerán de acuerdo con la Regla 209 del RTC.

15 TIEMPO LÍMITE DE LA REGATA.

Los tiempos límites de la regata se establecerán de acuerdo con la Regla 210 del RTC

16 REGLAS DE SEGURIDAD.

- 16.1 A efectos del Reglamento de Seguridad esta regata está considerada de Categoría 4 de acuerdo con las Reglas Especiales para Regatas de Alta Mar de la ISAF
- 16.2 Todos los barcos deberán ir equipados con radio VHF y estar a la escucha permanentemente en el canal 72 VHF.
- 16.3 Será responsabilidad de cada armador o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para embarcaciones de recreo, tanto con carácter general como en especial para su gobierno, despacho y seguridad.
- 16.4 Todo barco que no finalice una regata y arribe en tierra en un punto distinto ***al Club Náutico Mar Menor de Los Alcázares*** o se vea impedido de llegar a su Club por sus propios medios, comunicará inmediatamente esta circunstancia llamando a:

Club Náutico Mar Menor Los Alcázares	968 57 51 29	VHF 09
Oficina de Regata	968 57 51 29	VHF 72
Oficial Principal de Regata		VHF 72
Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo	900.202.202	VHF 10 / 16

- 16.5 Un barco que abandone una prueba antes de terminar, lo notificará al Comité de Regatas por radio canal (VHF 72) o cualquier medio, o cuando no sea posible, en la oficina de regatas inmediatamente después de su llegada a puerto.
- 16.6 El barco que requiera una asistencia en caso de emergencia, deberá facilitar su situación y cualquier otro dato que facilite su localización.
- 16.7 Todos los competidores observarán cuidadosamente lo estipulado en esta Instrucción de Regata, pudiéndole exigírseles de lo contrario el pago de las operaciones de búsqueda y rescate.
- 16.8 Durante la Regata se colocará en el TOA la información meteorológica del día y las predicciones.

17 SUSTITUCION DE PARTICIPANTES

La comunicación de la sustitución de un participante se hará por escrito en la Oficina de Regata antes de las 11:00 horas del día en que se celebre la prueba, pero en caso de emergencia puede comunicarse en la primera oportunidad razonable y, en cualquier caso, dentro del tiempo límite para protestar.

18 COMUNICACIONES POR RADIO

- 18.1 Ningún barco hará ni recibirá transmisiones por radio no disponibles para todos los barcos.
- 18.2 El Comité de Regata utilizará el canal 72 VHF para sus comunicaciones a los participantes.
- 18.3 El Comité de Regatas estará a la escucha en este canal 30 minutos antes de la hora señalada para la salida de la prueba del día para recibir llamadas de comprobación de los participantes.

19 RESPONSABILIDAD

- 19.1 Todos los barcos que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 19.2 El Club Náutico Mar Menor de Los Alcázares, el Comité Organizador, el Comité de Protestas, el Comité de Regatas y cualquier otra persona u organismo involucrados en la organización del evento, rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales que pudieran acaecer como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas Instrucciones de Regata.
- 19.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISION DE REGATEAR, de la Parte 1 del RRV que establece:

“Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o continúa en regata.”

20 REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las

aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas